MUNICIPALIDAD de CONCEPCIÓN
Ciudad colonial, la más bella
Mcal. Estigarribia y Cerro Corá - Tel.: (595)331-242212 / 242710 - www.concepción.gov.py

RESOLUCION I.M Nº 1051/12

POR LA CUAL SE ADJUDICA AL SR. RAMÓN GONZÁLEZ ESCURRA, PROPIETARIO DE FERRETERIA UNIVERSAL NORTEÑA PARA "PROVISION DE ARTICULOS METALICOS Y NO METALICOS.PLASTICOS, ALAMBRE, VARILLAS, CAÑO, HERRAMIENTAS MENORES, Y OTROS".....

Concepción, 11 de julio de 2012.-

VISTO: El dictamen del Comité de evaluación en donde se recomienda adjudicar a la empresa FERRETERÍA UNIVERSAL NORTEÑA y;

CONSIDERANDO: **Que,** es necesario contar con la provisión de herramientas y Materiales a fin de cubrir las múltiples tareas y abastecer a las Direcciones de Obras, Salud para mejor desempeño en sus labores.

Que, la **modalidad adoptada se encuentra prevista en la Ley 2051/03 en su art. 34 CONTRATACIÓN DIRECTA, PROCEDIMIENTO inc. c)** *"...atendiendo al* tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

Que, la Ley Orgánica Municipal Nº 3966/10 en su Art. 51 otorga competencias al Intendente.

Que, la Adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal, (Según el Art. 215 de la Ley Orgánica Municipal Nº 3966/10).

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE

Art.1º) ADJUDICAR al Sr. Ramón González Escurra, propietario de FERRETERÍA UNIVERSAL NORTEÑA con RUC Nº 633741-4, correspondiente a la "PROVISION DE ARTICULOS METALICOS Y NO METALICOS, PLASTICOS, ALAMBRE, VARILLAS, CAÑO, HERRAMIENTAS MENORES, Y OTROS" por valor de Gs. 34.564.000 (Guaraníes Treinta y cuatro millones quinientos sesenta y cuatro mil) según la modalidad de contrato cerrado.

Art. 2º) COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido dar al Registro Municipal.-

INTENDENCIA MUNICIPAL · Concepción · Paraguay

Sr. Pío Celso Coronel Ovelar
Secretario General

Ing. Alejandro Ramón Urbieta Cáceres
Intendente Municipal